CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DNA1-0007-2024

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME GENERAL

Examen Especial al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2020-09-01 **HASTA :** 2023-06-30

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen especial al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, en la Procuraduría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

PGE	Procuraduría General del Estado
CNAF	Coordinación Nacional Administrativa y Financiera
DNA	Dirección Nacional Administrativa
DNA1	Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central
DNAJI	Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional
DNF	Dirección Nacional Financiera
DNAI	Dirección Nacional de Auditoría Interna

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	2
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II **RESULTADOS DEL EXAMEN**	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5

Anexos:

1. Servidores relacionados
2. Informes de Auditoría Interna y Externa analizados
3. Matriz de recomendación cumplidas
4. Matriz de recomendación parcialmente cumplida
5. Matriz de recomendación no aplicable en el período analizado
6. Matriz de recomendación no aplicable

Ref: Informe aprobado el 2024-01-17

Quito DM,

Señor
Procurador General del Estado
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Mónica Jaramillo P., Mgs.
Directora Nacional de Auditoría Interna
Procuraduría General del Estado

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Procuraduría General del Estado, se efectuó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0004-DNA1-PGE-AI-2023 de 21 de agosto de 2023, con cargo al Plan Anual de Control del 2023 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivo del examen

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

Comprendió el análisis al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2023.

Base legal

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 235, establece a la Procuraduría General del Estado como un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años.

Estructura orgánica

Con Resolución 108 de 13 de julio de 2017, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 68 de 24 de agosto de 2017, se expidió la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado, reformado con

resoluciones 027, 041 y 048, publicadas en los Registros Oficiales 37, Ediciones Especiales 569 y 683 de 11 de noviembre de 2019; 14 de mayo y 18 de junio de 2020, respectivamente. Se definió en el capítulo III "De la Estructura Organizacional por Procesos", en el que se establecen los siguientes procesos internos, relacionados con la acción de control:

PROCESOS GOBERNANTES
SUBPROCESOS GOBERNANTES

- Gestión del Despacho del Procurador General del Estado
- Gestión del Despacho del Subprocurador General del Estado

PROCESOS HABILITANTES
SUBPROCESOS DE ASESORAMIENTO

- Gestión de Asesoría Jurídica Institucional

SUBPROCESOS DE APOYO

Gestión Administrativa

- Elaboración del Plan Anual de Compras
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión de Servicios
- Gestión de Bienes

Gestión Financiera

- Gestión Presupuestaría
- Gestión Contable
- Gestión de Tesorería

Objetivos de la entidad

En la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, se estableció en el artículo 3, los siguientes objetivos operativos:

- Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas.

tres

- Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la entidad alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, emitido por la autoridad nacional de planificación, mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado conjuntamente con la Coordinación Nacional Administrativa Financiera, las Direcciones Nacionales, Regionales, y bajo la aprobación de la máxima autoridad.

- Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional.

- Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución.

- Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas y financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales.

- Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría.

- Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza de la acción de control, su cuantía es indeterminada, ya que se realizó el seguimiento de 34 recomendaciones constantes en 8 informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, cuyo detalle se adjunta en Anexo 2.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

cuatro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Durante el período de examen, la Contraloría General del Estado aprobó 8 informes, realizados por Auditoría Interna y Externa, en los que se emitieron 34 recomendaciones, determinándose que 31 recomendaciones fueron cumplidas (anexo 3), 1 parcialmente cumplida (anexo 4), 1 no aplicable en el período por no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que permitan su implementación (anexo 5) y 1 no aplicable (anexo 6), conforme el siguiente detalle:

N°	N° Informe	Total	Cumplidas	Parcialmente Cumplidas	No aplicable en el período examinado	No aplicable
			(Anexo 3)	(Anexo 4)	(Anexo 5)	(Anexo 6)
1	DNA1-0044-2021	2	2	-	-	-
2	DNA1-0012-2021	1	1	-	-	-
3	* DNA1-0011-2022	10	8	-	1	1
4	DNA1-0060-2022	2	2	-	-	-
5	DNA1-0087-2022	5	4	1	-	-
6	DNA1-0105-2022	6	6	-	-	-
7	DNA1-0040-2023	2	2	-	-	-
8	**DNA1-0021-2023	6	6	-	-	-
TOTAL DE RECOMENDACIONES		**34**	**31**	**1**	**1**	**1**
PORCENTAJE		**100%**	**91%**	**3%**	**3%**	**3%**

Fuente: Informes aprobados por la Contraloría General del Estado.

(*) En el informe DNA1-0011-2022, aprobado el 27 de enero de 2022, se emitieron 10 recomendaciones dirigidas a la máxima autoridad y a servidores de la Procuraduría General del Estado las cuales fueron analizadas en el presente examen; e incluyó el seguimiento efectuado a 2 recomendaciones del informe DNA1-0069-2020 de las cuales, 1 se encuentran cumplida y 1 es no aplicable.

(**) En el informe DNA1-0021-2023, aprobado el 24 de febrero de 2023, se emitieron 6 recomendaciones dirigidas a servidores de la Procuraduría General del Estado las cuales fueron analizadas en el presente examen; e incluyó el seguimiento efectuado a 4 recomendaciones del informe DNA1-0073-2021 las cuales se encuentran cumplidas.

Recomendación no aplicable en el período examinado

Informe DNA1-0011-2022

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de bienes y servicios, su uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, aprobado el

cinco

27 de enero de 2022 y puesto en conocimiento de la máxima autoridad con oficio 0145-DNA1-2022 de 4 de febrero del mismo año; en el que se establecieron 10 recomendaciones, de las cuales 1 recomendación no fue aplicable en el período examinado, así:

Título del comentario: "**Oferta de consultoría sin detalle de precios.**"

> *"... **Al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información.- 5**. Dispondrá y vigilará que el Director Nacional Administrativo, en la elaboración de los términos de referencia de los procesos de consultoría, se incluya el detalle de los rubros con todos sus costos asociados, a efectos de comparar con las ofertas el cumplimiento de las condiciones requeridas por los usuarios, condición que se verificará en la metodología de evaluación (...)".*

Situación actual

El Director Nacional Administrativo, en memorando PGE-DNA-2023-1716 de 23 de octubre de 2023, procedió a remitir la información relacionada a los procesos de contratación de Consultoría, de la revisión efectuada se determinó que la recomendación no fue aplicable; por cuanto, entre el período en el cual fue aprobado el informe y la fecha de corte de esta acción de control, la entidad no efectúo procesos de Consultoría; en tal virtud, la recomendación 5 deberá ser implementada cuando se presenten este tipo de contratación.

Recomendación no aplicable

La recomendación 1, que se encuentra contenida en el informe DNA1-0011-2022, Anexo 6, no es aplicable, por cuanto su cumplimiento es una atribución que depende de otras entidades.

Recomendación parcialmente cumplida

Informe DNA1-0087-2022

Examen especial al anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias en el exterior; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, uso y destino de las adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, según contratos 026-DNA-2017, 001-DNA-2018, 002-DNA-2018 y 001-CNAF-2020, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020,

seis

aprobado el 2 de septiembre de 2022 y puesto en conocimiento de la máxima autoridad, con oficio 0699-DNA1-2022 de 21 de los mismos mes y año; el cual contiene 1 recomendación parcialmente cumplida, así:

Título del comentario: "Anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias al exterior, con documentación incompleta."

> *"... **Al Procurador General del Estado.- 3**. Dispondrá y vigilará al Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional, la emisión de normativa institucional que incluya y consolide la base legal y aquella aplicable y relacionada con la autorización inicial, anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias en el exterior de los servidores de la Procuraduría General del Estado (...)".*

Situación actual

El Procurador General del Estado, con memorando 776-DP-2022 de 30 de septiembre de 2022, dirigido al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Tecnologías de la Información, Directores Nacionales Administrativos, Financiero, Asesoría Jurídica Institucional y de Administración del Talento Humano, dispuso el cumplimiento inmediato y con carácter obligatorio de las recomendaciones; a su vez, informó que la Directora Nacional de Asesoría Jurídica Institucional dará el seguimiento y supervisión de la implementación de las recomendaciones que constan en el informe en referencia y de las disposiciones contenidas en este memorando, de lo cual se informará periódicamente al despacho a través del Secretario Particular.

La Directora Nacional de Asesoría Jurídica Institucional con memorando PGE-DNAJI-2022-0238 de 13 de octubre de 2022, requirió al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Tecnologías de la Información y a la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano el proyecto de normativa interna de viáticos, quienes a través de la Directora Nacional Financiera, con memorandos PGE-DNF-2023-0293 y 0376 de 21 de marzo y 20 de abril de 2023, en su orden, remitieron la propuesta del reglamento interno de viáticos al interior y exterior para su revisión.

Por lo expuesto, se evidenció que los servidores a cargo de la implementación de la recomendación, remitieron el proyecto del reglamento interno referente a la normativa institucional y la base legal aplicable a la autorización, anticipo, liquidación y pago de viáticos dentro y fuera del país de los servidores de la Procuraduría General del Estado,

siete

sin que se emita la resolución de aprobación por parte del Procurador General del Estado en funciones, por lo que la recomendación 3 del informe DNA1-0087-2022, se encuentra parcialmente cumplida.

Con oficio 0106-PGE-DNAI-2023 de 20 de noviembre de 2023, se comunicó los resultados provisionales al Procurador General del Estado; sin recibir respuesta.

Conclusión

Del seguimiento efectuado al cumplimiento de 34 recomendaciones constantes en 8 informes DNA1-0044-2021, DNA1-0012-2021, DNA1-0011-2022, DNA1-0060-2022, DNA1-0087-2022, DNA1-0105-2022, DNA1-0040-2023, DNA1-0021-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado, 31 fueron cumplidas, 1 no aplicable en el período examinado, por cuanto, no se presentaron operaciones administrativas y financieras o hechos que permitan su implementación; 1 no fue aplicable, en virtud de que, su implementación es una atribución que depende de otras entidades; y, 1 parcialmente cumplida, por cuanto, la emisión de la resolución de aprobación que contiene el reglamento interno referente a la normativa institucional y base legal relacionada a la autorización, anticipo, liquidación y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias dentro y fuera del país de los servidores de la Procuraduría General del Estado, fue posterior a la conferencia final de resultados.

Hecho Subsecuente

El Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional con memorando PGE-DNAJI-2023-0181 de 20 de septiembre de 2023, remitió a la Directora Nacional Financiera para su revisión y aprobación el proyecto de resolución final del reglamento de viáticos y las directrices complementarias de los formularios, quien con memorando PGE-DNF-2023-0722 de 24 de septiembre de 2023, procedió a aprobar el texto de los referidos documentos.

El Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional, con memorando PGE-DNAJI-2023-0191 de 28 de septiembre de 2023, remitió a la máxima Autoridad el informe jurídico favorable para la emisión de la resolución del Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias dentro y fuera del país, para los

Servidores y Trabajadores de la Procuraduría General del Estado declarados en comisión de servicios institucionales, aprobación que hasta la conferencia final de resultados se encontró pendiente.

El Procurador General del Estado, en memorando 212-DP-2023 de 6 de diciembre de 2023, adjuntó la Resolución 016 de los mismos día, mes y año, con la cual se expidió el citado Reglamento Interno.

Recomendación

Al Procurador General del Estado

1. La recomendación 5 del informe DNA1-0011-2022, Anexo 5, no fue aplicable en el período sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, por lo que, considerando la normativa vigente, dispondrá a los servidores a quienes está dirigida su implementación al momento en que esta se produzca, de lo cual verificará su cumplimiento.

Dra. Mónica Jaramillo P., Mgs.
Directora Nacional de Auditoría Interna
Procuraduría General del Estado